



REGLAS DE LA CONDICIÓN DE AFICIONADO VIGENTES A PARTIR DE ENERO DE 2022

Regla 1: Propósito de las Reglas

El golf aficionado tiene una tradición bien establecida dentro del deporte, incluyendo un historial de competiciones limitadas a golfistas aficionados. Las Reglas de la Condición de Aficionado definen quién es elegible para competir como golfista aficionado.

El golf es predominantemente autorregulado y para ayudar a proteger la integridad del golf minimizando la presión sobre las Reglas del Golf y las Reglas de Hándicap, las Reglas de la Condición de Aficionado limita el valor de los premios que un aficionado puede recibir en base al desempeño en una competición.

Regla 2: Golfista Aficionado

Todos los golfistas son aficionados a menos que ellos:

- Acepten un premio que no está permitido según la Regla 3: Premios,
- Jueguen en una competición como profesional
- Acepte pago o compensación por impartir instrucción que no está permitida según la Regla 4: Instrucción,
- Sean empleados (incluido trabajo por cuenta propia) como profesional de golf en un club o driving range; o
- Tengan membresía de una asociación de golfistas profesionales.

Un aficionado que realice cualquiera de estas acciones se convierte en no aficionado y permanecerá como no aficionado hasta ser reincorporado como aficionado (ver Regla 5: Reincorporación como golfista aficionado).

Regla 3: Premios

a Competiciones Scratch

Un aficionado jugando una competición scratch tiene permitido aceptar cualquier premio, incluyendo dinero, hasta un valor límite de £ 750 o U\$S 1.000, por competición, a menos que una entidad rectora nacional haya establecido un límite inferior.

Para el propósito de estas Reglas, una competición scratch es una competición que no tiene un elemento de score neto en cualquier parte de la competición y no se debe usar el hándicap para separar a los jugadores en diferentes categorías scratch. Cualquier competición que no sea scratch es una competición con hándicap.

b Competiciones con Hándicap.

Un aficionado compitiendo en una competición con hándicap no tiene permitido recibir premios en dinero, pero puede aceptar cualquier otro premio hasta un valor límite de £ 750 o U\$S 1.000 por competición, a menos que una entidad rectora nacional haya establecido un límite inferior.

c General

Para premios no monetarios el valor de dicho premio es el precio al que puede adquirirse generalmente ese objeto en un comercio minorista en el momento en que el premio es aceptado.

El límite del premio aplica a lo siguiente:

- Cualquier competición de área de salida a hoyo que incluya un score para un hoyo, al margen de dónde se juegue esa competición (por ejemplo, una cancha de golf o simulador de golf).
- Cualquier competición de destreza donde el golpe se juega durante una competición de área de salida a hoyo.
- El total de los premios aceptados en una única competición o múltiples competiciones llevadas a cabo al mismo tiempo (por ejemplo competiciones individuales y por equipos).

El límite del premio no aplica en lo siguiente:

- El valor de los trofeos y otros premios similares.
- Competiciones de long drive, de golpe a un objetivo, competiciones que involucren destrezas específicas, golpes peculiares y competiciones que solo involucren jugar el putt (a menos que la competición o el golpe sea ejecutado durante una competición de golf de área de salida a hoyo).
- El premio por un hoyo en uno realizado:
 - Fuera de una competición área de salida a hoyo
 - Durante una competición área de salida a hoyo siempre que la longitud del golpe sea de al menos 50 yardas.
- Apuestas por o entre golfistas individuales o equipos de golfistas.
- Gastos para competir en una siguiente etapa de la misma competición

Regla 4: Instrucción

Instrucción significa enseñar la mecánica de hacer el swing con un palo de golf y golpear a una bola de golf. Las Reglas de la Condición de Aficionado no aplican a otras formas de enseñanza o coaching (por ejemplo, entrenamiento físico o los aspectos psicológicos del golf).

Un aficionado que acepte pago o compensación por impartir instrucción, así sea como parte de tareas en relación de dependencia, se convierte en un no aficionado.

Pero, un aficionado puede aceptar pago o compensación por impartir instrucción en las siguientes circunstancias:

- Como parte de un programa que haya sido aprobado por anticipado por una entidad rectora nacional.
- Como empleado de un colegio, universidad o campamento, siempre que el tiempo que dedique a la instrucción sea menor al 50% del tiempo dedicado a todas las tareas como empleado.
- Cuando la instrucción es brindada por escrito o virtualmente y no a un grupo o individuo específico.

Regla 5: Reincorporación como Golfista Aficionado

Un no aficionado puede ser reincorporado como un aficionado por la entidad rectora nacional pertinente.

Cada entidad rectora nacional tiene la total autoridad para:

- reincorporar a un no aficionado,
- requerir un tiempo de espera antes de la reincorporación, o
- denegar la reincorporación.

La decisión de la entidad rectora nacional sobre la reincorporación es final, sujeta a un proceso de apelación establecido por dicha entidad.

Regla 6: Aplicando de las Reglas

The R&A y la USGA son las entidades rectoras para las Reglas de la Condición de Aficionado y se reservan el derecho de cambiar las Reglas en cualquier momento y de dictar y cambiar interpretaciones de las Reglas en cualquier momento.

La unión o asociación de golf nacional es la entidad rectora nacional responsable de administrar y aplicar las Reglas de la Condición de Aficionado dentro del área de su autoridad, incluyendo temas que surjan en otra área pero que involucre a personas o gente que viven dentro de su área de autoridad.

Si existiera duda o incertidumbre acerca de la aplicación de las Reglas, incluyendo si una persona es un aficionado o no aficionado, la entidad rectora nacional tiene la autoridad de tomar la decisión final pero también podría referir la situación a The R&A [USGA] antes de tomar la decisión.

La decisión de la entidad rectora nacional sobre la aplicación de las Reglas es final, sujeta a cualquier proceso de apelación establecido por dicha entidad.

